



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE PARLANTE Y MICROFONO PARA ACTIVIDADES Y ACTOS PROTOCOLARES DE CAPACITACION Y DIFUSION INSTITUCIONAL PARA LA SEDE JUDICIAL HUAURAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

1. AREA USUARIA

Sub Administración de la Sede Huaral – Penal

2. AREA ESTRATEGICA

Oficina de Imagen y Prensa Institucional

3. OBJETO DEL PROCESO

Adquisición de parlante y micrófono para la Sede Judicial de Huaral, el cual permitirá contar con recursos permanentes para el cumplimiento de los fines institucionales del Poder Judicial, generando ahorro económico a mediano y largo plazo, mejorando la capacidad operativa de la sede y garantizando la continuidad de las actividades orientadas a brindar servicios de información, orientación y acceso a la justicia a la población de la provincia de Huaral.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de un parlante y micrófono para la Sede Judicial de Huaral tiene como finalidad pública fortalecer y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades, protocolares, de capacitación, difusión institucional y de acercamiento a la ciudadanía que realiza la Corte Superior de Justicia de Huaura, contribuyendo al acceso oportuno a la justicia y al fortalecimiento de la imagen institucional del Poder Judicial.

5. CANTIDADES Y CARACTERISTICAS DEL BIEN

ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN REFERENCIAL
01	<p>PARLANTE INALAMBRICO</p> <ul style="list-style-type: none">• Potencia de 120W• Impedancia: 4ohm• Sensibilidad: 95dB• Respuesta de frecuencia: 40Hz-20KHz• Bobina: 3"KSV• Peso Woofer: 60 OZ• Woofer: 1x15"• Tweeter: 1x25mm• Funciones: MP3, SD, AUX, USB, BT• Inputs: 1xJACK 6.3MM, 1xRCA	01	UNIDAD	 <p>FRENTE</p>



	<ul style="list-style-type: none">• Outputs: 1xRCA			 <p>ATRÁS</p>
02	TRIPODE PARA PARLANTE INALAMBRICO <ul style="list-style-type: none">• Tripode para parlante de 15"• Material: Tubo de metal + pieza en T de plástico y parte de conexión• Adecuado para longitudes de 90–180 cm• Color Negro.	01	UNIDAD	
03	MICROFONO INALAMBRICO CON ACCESORIOS <ul style="list-style-type: none">• Frecuencia UHF: 550–690 MHz / 740–770 MHz• 25 canales con código de identificación aleatorio• Chip DSP con bloqueo de frecuencia (versión 3.0)• Estabilidad de frecuencia: ±10 ppm• Potencia de transmisión: 10 dBm• Respuesta de frecuencia: 40 Hz – 18 KHz	01	UNIDAD	



<ul style="list-style-type: none">• Relación señal/ruido: 90 Db• Distorsión: 0.5%• Alcance de uso: 30–50 metros• Batería recargable de litio 3.7V (18650)• Tiempo de uso: 4–8 horas• Salida de audio del receptor: 300 mV (máx.)• Medida micrófono: 26 cm x 5.5 cm diámetro			
--	--	--	--

La imagen es referencial y tiene por finalidad ilustrar el diseño requerido. El producto ofertado deberá cumplir con las características técnicas mínimas establecidas en las presentes especificaciones técnicas.

6. PERFIL MINIMO DEL CONTRATISTA

- Contar con RNP, (persona natural o persona jurídica)
- Contar con RUC, relacionado al objeto de la Contratación.
- Contar con una antigüedad de inicio de actividades de 12 meses, mínimo. (Será verificado en la Consulta RUC).
- EXPERIENCIA, para la experiencia considerar lo siguiente:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), por la venta de productos iguales o similares al requerimiento u objeto de la contratación, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de entrega es de diez (10) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra.

8. CRONOGRAMA DE ENTREGA

Única entrega



9. GARANTIA:

La garantía por defectos de fabricación que no pudieran identificarse al momento de la recepción del bien, será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la recepción del bien.

10. LUGAR DE ENTREGA- RECEPCION:

El proveedor deberá entregar el bien en la oficina de Almacén Central de la Corte Superior de Justicia de Huaura, sito en Av. Echenique 898 Huacho.

11. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO:

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

12. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCION CONTRACTUAL

El perfeccionamiento de la prestación se realiza conforme a lo dispuesto en el numeral 228.4 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo la ejecución contractual se encuentra regulado por el numeral 228.5 del artículo 228 de Reglamento de la Ley N° 32069.

13. RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION:

La recepción es responsabilidad del Almacén, quien debe firmar la Guía de Remisión y la Orden de Compra previa conformidad y del área estratégica (V.B) y del usuario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

14. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. LA ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria o estratégica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en moneda nacional en único pago o pagos a cuenta (según corresponda), así como el detalle que corresponde en el caso de pago a cuenta].



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por la Unidad de Servicios Judiciales.
- Comprobante de pago.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

El contratista es responsable por la calidad de los servicios ofertados, por un plazo no menor de un año (según lo indicado en su cotización), contado a partir del día siguiente de la Conformidad otorgada.

16. PENALIDADES:

- **Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

Para bienes y servicios: F= 0.40

17. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El Proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, el Proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o contratistas de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato² cuando lo anterior se produzca por parte de un Proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco³.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Huacho 16 de junio de 2026

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.